

en p/b

30/08



Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora
Sistema de Gestión de Calidad Certificado por
American Trust Register, S. C., en los procesos de Gestión.
Núm. de Certificado: ATR0177.
Vigencia de Certificación: 13-12-2014
Norma de Referencia: NMX-CC-9001-84VC-2008

Secretaría

Oficio No. S-1701/2014

Hermosillo, Sonora, 08 de agosto de 2014.

"2014: Año de la Salud Masculina".

Asunto: Informe parcial de auditoría.

C. LUIS ALBERTO PLASCENCIA OSUNA
Secretaría de Desarrollo Social
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del **Informe Final de Auditoría Directa** practicada a la **Secretaría de Desarrollo Social**, a su cargo, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, documento que se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo, conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoría, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar y remitirnos la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a **10 días hábiles**, contados a partir de recibido el presente.

Su contestación deberá ser formulada utilizando el propio informe contenido en el disquete anexo, **intercalando**, después de cada una de nuestras observaciones numeradas, su respuesta dentro de los **párrafos encuadrados** (Se anexa modelo de oficio).

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Dependencia y remitirnoslo acompañado del disquete citado.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Respetuosamente,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

15/08/14
DGA

ON RE
15 AGO. 2014

[Handwritten signature]

C.P.C. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Anexo: Informe, disco y modelo de oficio.

C.c.p. C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental.

MGRD/PEAC/MTLC/ALLI/MHS

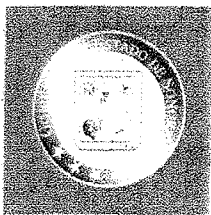
[Large handwritten signature]



SONORA
AUSTERIDAD TRANSPARENCIA
Y BUEN GOBIERNO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO HERMOSILLO, SEGUNDO NIVEL
COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA. TEL. (662) 217 25 17, 217 18 85, FAX 217 18 40
HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO. | www.contraloria.sonora.gob.mx

745



SCG



Secretaría de Desarrollo Social

Informe Final de Auditoría Directa

**Por el período del 01 de Enero al
31 de Diciembre de 2013**

Dirección General de Auditoría Gubernamental.



Informe de Auditoría Directa

Secretaría de la Contraloría General.
Dirección General de Auditoría Gubernamental
Asunto: Informe Final de Auditoría Directa.
Hermosillo, Sonora, a 05 de Agosto de 2014.

C.P.C. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
Presente.-

Antecedentes:

Dependencia o Entidad Auditada: Secretaría de Desarrollo Social

Constitución: Artículos: 22 Fracción IX y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: S-1724/2013 del 27 de Agosto de 2013.

Oficio(s) de comisión: AG-0413/2013 del 03 de septiembre de 2013.
AG-0422/2013 del 03 de septiembre de 2013.

Personal comisionado:

Supervisor de Área: C.P. Verónica María Jiménez Molina.

Jefe de Departamento: C.P. Maximiliano Hernández Sandate.

Desarrollo de la revisión:

Período: 01 de enero al 31 de diciembre de 2013

Alcance: Organización General, Presupuesto de Egresos, Activos y Pasivos.

Análisis

Los trabajos de auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Dependencia y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Resultados:

Organización General:

De la revisión a este rubro, se obtuvieron resultados favorables.

Objetivos y Metas:

Para el ejercicio 2013 la Secretaría de Desarrollo Social programó 66 metas, cumpliendo satisfactoriamente con el porcentaje programado al cuarto trimestre de 2013, según reporte remitido a la Secretaría de Hacienda, mediante oficio número DGA/058/14 del 17 de enero de 2013. Cabe mencionar que las diferencias en metas no superadas así como las metas canceladas quedaron justificadas en reporte de EVT-02 del mismo trimestre.

Portal de Transparencia:

De la revisión al Portal de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora de la Secretaría de Desarrollo Social, se obtuvieron resultados favorables.

Recursos Financieros:

Fondo Rotatorio:

A la Secretaría de Desarrollo Social para el ejercicio 2013, se le autorizaron cuatro fondos rotatorios por \$180,000 asignados tres de ellos al C. Luis Alberto Plascencia Osuna, Secretario de Desarrollo Social, los cuales operaron con firmas mancomunadas "A" con "B", siendo el "A" el C. Luis Alberto Plascencia Osuna, Secretario del Ramo y "B" la C.P. Elba del Carmen Guajardo Aguayo, Directora General de Administración y uno al Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN) siendo los siguientes:

No. de Cuenta	Banco	Importe	Concepto	Oficio de Cancelación
0192621886	BBVA Bancomer	\$50,000	Gasto Corriente	SDS/DGA/0784-13 del 11/12/2013
0192621932	BBVA Bancomer	50,000	Fondo 4000 Programas Sociales	SDS/DGA/0783-13 del 11/12/2013
6550366602-9	Santander	50,000	Fondo Red Estatal	SDS/CER/776-2013 del 13/12/2013
852820308	Banorte	30,000	Fondo Rotatorio de CEDEMUN	DP/249/2013 del 10/12/2013
Total:		\$180,000		

De la revisión a este rubro se obtuvieron resultados favorables.

Sistema de Información y Registro:

La Secretaría de Desarrollo Social, controla y verifica su ejercicio presupuestal a través del Sistema Integral de Información y administración Financiera del Estado de Sonora. (S.I.I.A.F.), que opera la Secretaría de Hacienda, de cuya revisión se determinaron los siguientes resultados.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'G.M.' on the right.

Presupuesto 2013

Para el ejercicio 2013 a la Secretaría de Desarrollo Social se le autorizó un presupuesto Original Anual de \$543,194, 621 y modificado al 31 de diciembre de 2013 de \$515'143,403, para el desarrollo de los programas a su cargo, el cual se distribuyó en los siguientes capítulos del Gasto:

Capítulo	Concepto	Presupuesto de Egresos 2013				
		Original Anual	Modificado Anual SIIAF	Devengado Anual	Analizado Anual	Observado II Sem. 2013
1000	Servicios personales	\$110,736,245	\$128,536,750	\$122,868,226	\$42,429,190	0
2000	Materiales y Suministros	2,771,882	2,902,067	2,801,095	1,730,042	0
3000	Servicios Generales	22,965,338	25,486,581	21,424,258	12,673,431	210,114
4000	Transferencias, subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	70,575,000	74,952,961	72,635,409	65,278,787	0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0	0	0	0	0
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	333,920,156	283,265,044	232,668,693	110,914,830	0
7000	Inversiones Financieras y otras Provisiones	2,226,000	0	0	0	0
		\$543,194,621	\$515,143,403	\$452,397,681	\$233,026,280	\$210,114
	Fondos Rotarios				180,000	0
	Deudores del Erario				80,904	80,904
	Total	\$543,194,621	\$515,143,403	\$452,397,681	\$233,287,184	\$291,018

Recursos Humanos:

Capítulo 1000 Servicios Personales:

La Secretaría de Desarrollo Social al 31 de diciembre de 2013, contaba con una plantilla de personal de 631 empleados, erogando mensualmente en servicios personales \$10'239,019, la cual se integró como sigue:

Categoría	Número de Personal
Base	48
Confianza	46
Contratos de empleo temporal	59
Comisionado **	3
Contratos por Obra y Tiempo determinado *	475
Total de Personal en plantilla	631

* Estas contrataciones forman parte del programa CreSer ya fueron observadas en informes de ejercicios anteriores y actualmente autorizadas por la Secretaría de Hacienda

** Una de estas personas es de base y está comisionada al SUTSPES, las otras dos son de carácter Temporal y están reasignadas una a COVES y la otra a la Procuraduría, existiendo convenio de colaboración para la reasignación.

De la revisión efectuada a este capítulo, se determinaron resultados favorables.

Recursos Materiales:

Capítulos: 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, 6000 Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo y 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones.

De la revisión a estos capítulos, se obtuvieron los siguientes resultados:

Cargos Directos

1. Observamos cargos presupuestales por parte de la Secretaría de Hacienda por \$210,114, en varias partidas del capítulo 3000 (Servicios Generales) afectando al presupuesto del Centro Estatal de Desarrollo Municipal (CEDEMUN), los cuales no cuentan físicamente con la Póliza de Diario ni con el soporte documental respectivo, aún cuando fue solicitado por el titular de CEDEMUN mediante oficio DP-121/2014 de fecha 30 de junio de 2014, dirigido al C.P. Simón Bueno Galindo, Director General de Contabilidad Gubernamental y que a la fecha de cierre de auditoría no se tuvo respuesta del mismo.

Póliza de Diario	Fecha	Partida	Concepto	Importe
410454	31/12/2013	33801	Dirección General de Política y Control Presupuestal	61,976
410454	31/12/2013	35701	Dirección General de Política y Control Presupuestal	35,528
410454	31/12/2013	35801	Dirección General de Política y Control Presupuestal	112,610
Total				\$210,114

Normatividad violada:

Artículos: 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, VIII, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 y 26 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 48 fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, 9 y 21 del Decreto número 20, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio Fiscal 2013; Tercero y Cuadragésimo Quinto del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora, 2013; (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Proceder a recabar las pólizas de diario y soporte documental de las operaciones observadas, que afectaron a su presupuesto y enviarnos copia fotostática de las mismas, para su revisión y análisis; si de cuya revisión se determinan nuevas observaciones, estas se harán de su conocimiento hasta su total solventación; sin menoscabo de que lo anterior; sea motivo para el inicio de un procedimiento

administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios. En lo sucesivo, deberán conciliar periódicamente las cifras presentadas en el SIAF, a fin de identificar los cargos presupuestales que le realice la Secretaría de Hacienda a través de pólizas de diario con el fin de soportar documental y oportunamente ese tipo de operaciones. Girar circular al personal responsables adscritas a esa dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por Contraloría para evitar su reincidencia y enviar copia de la circular emitida a esta Dependencia para su posterior verificación y seguimiento.

Deudores del Erario

2. La cuenta Deudores del Erario al 31 de diciembre de 2013, presenta un saldo de \$80,904 a cargo de varios servidores públicos, mismos que a la fecha de la auditoría no han sido comprobados. El detalle se presenta a continuación:

Servidor Público y/o Dependencia	Importe
José Yanes Navarro (Gasto Corriente)	\$ 6,773
José Yanes Navarro (Fondos Rotatorios)	366
Elba del Carmen Guajardo Aguayo (Gasto Corriente)	758
Jesús Octavio Sánchez Esquerre / CEDEMUN (Otros Anticipos)	73,007
Total	\$ 80,904

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, IV, V, VI, XXVI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44 y 48 fracción I, III del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 9 de Decreto número 20, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio Fiscal 2013; Tercero y Cuadragésimo quinto del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora, 2013. (anexo1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán requerir y tramitar la comprobación del gasto y/o reintegro de los recursos a la(s) persona(s) que resulten responsables; En lo sucesivo deberán efectuar la comprobación del gasto dentro de los diez días hábiles siguientes a su realización. Girar circular al personal responsables adscritas a esa dependencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por Contraloría para evitar su reincidencia. Enviar a la Dirección General de Auditoría Gubernamental para su análisis, copia fotostática de la documentación comprobatoria del monto correspondiente o en su defecto, las fichas de depósito o recibo de caja emitido por la Secretaría de Hacienda del reintegro efectuado, así como de la circular emitida y de póliza de diario o relación de Deudores del Erario emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental donde se refleje el saldo en cero de las deudas señaladas, para su seguimiento.

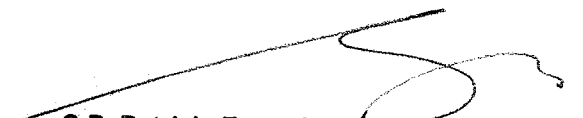
Conclusión

Hemos analizado la Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos y Egresos de la Secretaría de Desarrollo Social, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013, concluyendo lo siguiente:

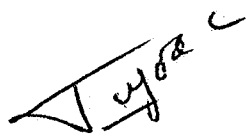
La Secretaría de Desarrollo Social muestra deficiencias en el control interno establecido respecto al control de documentos; además, las operaciones realizadas durante este período infringieron varias disposiciones legales y administrativas, por lo que esa Secretaría deberá implementar las medidas de control interno necesarias para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y operativos, así como ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que normen su actuación.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social, deberá ajustar su funcionamiento a las Disposiciones Legales y Administrativas que reglamentan su actuación, así como fortalecer el Control Interno existente para el adecuado y Transparente manejo de los recursos presupuestales asignados mediante la adopción de las medidas correctivas a que hemos hecho mérito en el presente informe, para erradicar en forma definitiva las observaciones determinadas.


Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.



C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco
Directora General de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 622680



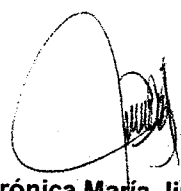
C.P. María Trinidad Leyva Candelas
Director de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 3523437



C.P. Ana Luisa Lizola Ibarra
Subdirector de Auditoría a Dependencias
Cédula Profesional: 878958



C.P. Maximiliano Hernández Sandate
Jefe de Departamento
Cédula Profesional: 5187211



C.P. Verónica María Jiménez Molina
Supervisor de Área
Cédula Profesional: 2849350

Marco Normativo
Secretaría Desarrollo Social
Informe Final de Auditoría Directa 2013

Anexo 1

Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículo 2.- En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella, las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

Artículo 143.- Se reputará como servidor público para los efectos de este Título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el poder Legislativo, en el Poder Judicial, así como los servidores del Consejo Estatal Electoral, Consejo Distritales Electorales, Consejos Municipales Electorales y los del Tribunal Estatal Electoral y de Transparencia Informativa.

Artículo 150.- Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados

Artículo 158.- Será motivo de responsabilidad el hecho de que las autoridades, funcionarios o empleados del Estado o de los Municipios, ejecuten en el perjuicio de tercero o de la sociedad, actos que no les están mandados o permitidos expresamente por la Ley

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Artículo 63.- Todo Servidor Público tendrá las siguientes obligaciones para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.

III.- Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.

IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.

V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.

VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.

VIII.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento, utilización o inutilización de aquéllas.

XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

Marco Normativo
Secretaría Desarrollo Social
Informe Final de Auditoría Directa 2013

Anexo 1

XXVIII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 16.- El ejercicio del Presupuesto de Egresos comprende el manejo y aplicación de los recursos que realicen los entes públicos, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Artículo 26.- La Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, deberá informar mensualmente a los entes públicos, del estado que guarda su ejercicio presupuestal, los cuales deberán de comparar con sus registros particulares para definir cualquiera variación que pudiera existir, debiendo, en su caso, hacer las aclaraciones correspondientes.

Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

Artículo 44.- El ejercicio del gasto público estatal comprenderá el manejo y aplicación que de los recursos presupuestales autorizados realicen los entes públicos a que se refiere el artículo 2o. de la Ley, para dar cumplimiento a los objetivos y metas de los programas contenidos en sus presupuestos aprobados.

Artículo 48.- Las dependencias y entidades deberán cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que se efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados, se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que corresponda a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en los ordenamientos jurídicos que regulen los mismos, siempre y cuando éstos se hubieren registrado como tales;

III.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Decreto número 20, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio Fiscal 2013.

Artículo 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

Marco Normativo
Secretaría Desarrollo Social
Informe Final de Auditoría Directa 2013

Anexo 1

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2013, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

Artículo 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyan en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones será motivo para fincar responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora, 2013.

Tercero.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar al interior de las mismas, las medidas y acciones administrativas necesarias para que el ejercicio de los recursos se efectúe con apego al Presupuesto y a los presentes Lineamientos, así como vigilar el estricto cumplimiento de dichos ordenamientos.

Cuadragésimo Quinto.- Los gastos que realicen las Dependencias y Entidades deberán comprobarse en un término máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al término de la comisión o encargo, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- I.- Se presentarán los documentos originales debidamente justificados, mismos que deberán corresponder a gastos que guarden congruencia con los programas de la Dependencia o Entidad y de la comisión conferida, en su caso; y
- II.- Los documentos deberán cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes, para que tengan validez comprobatoria.